

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 9



BASE NAVAL No. 06 ARC “BOGOTA”

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0297-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0153-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional”, modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N° 06 ARC “Bogotá”, está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DE INFANTERIA DE MARINA Y DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES: LOTE 1: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO ASALTO RÁPIDO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO TÁCTICO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3**, por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.750.000.000,00 M/CTE)** excluido de IVA e incluye las demás erogaciones a que haya lugar, distribuidos así:

LOTE 1: \$900.000.000,00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE).

LOTE 2: \$850.000.000,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).

2. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.750.000.000,00 M/CTE) los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera:

Vigencia 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 16026 de fecha 2026-01-06, hasta por la suma de \$900.000.000,00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE).

Vigencia 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 40326 de fecha 2026-01-11, hasta por la suma de \$850.000.000,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	C/S	AFECTADO EN
16026	COFEN	C-1502-0100-29-20107B-1502098-02	ADQUISICIÓN DE BYS SERVICIO DE DOTACIÓN DE GRUPOS COMANDOS ESPECIALES-FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES A NIVEL NACIONAL	10	CSF	\$900.000.000,00
TOTAL						\$900.000.000,00

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	C/S	AFECTADO EN
40326	CIMAR	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	CSF	\$850.000.000,00
TOTAL						\$850.000.000,00

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 2 de 9

Que el Señor Teniente Coronel de I.M DANIEL EDUARDO GALLO USMA, Jefe Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina Gerente Proyecto Equipo Militar, elaboró estudio previo de fecha 11 de junio de 2026, confirmando la existencia, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

En desarrollo de su función Constitucional ¹ la Armada Nacional tiene como misión “Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos”.

La Base Naval ARC “Bogotá” (BNL06), es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar los procesos de adquisiciones, abastecimientos, almacenamiento, distribución, mantenimiento y alistamiento de las Unidades para el desarrollo de las operaciones y tiene como misión Institucional atender las compras centralizadas de la Institución y del Comando de la Armada Nacional, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento de la misión Institucional asignada al Comando de Fuerzas Especiales Navales (COFEN) que es “Proyectar, gestionar y direccionar las capacidades de Fuerzas Especiales Navales, para el desarrollo de operaciones nacionales y multinacionales en todos los ambientes, escenarios y niveles de la guerra, contribuyendo al cumplimiento de la función constitucional de la Armada Nacional” y al Comando de Infantería de Marina (CIMAR) que es “Desarrollar operaciones en la jurisdicción terrestre asignada a la Armada, en los litorales Caribe y Pacífico, en el territorio insular y en los ríos de Colombia, donde con su capacidad de fuerza anfibia le permite ejercer el control fluvial y terrestre en su jurisdicción y apoyar con eficiencia las fuerzas navales cuando estos lo requieran y en todo tiempo”.

En concordancia con lo anterior y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, el COFEN y CIMAR requieren contratar a todo costo LOTE 1: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO ASALTO RÁPIDO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 CON ACCESORIOS CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES – LOTE 2: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO TÁCTICO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DE INFANTERIA DE MARINA, lo anterior, como quiera que de acuerdo al Modelo de Planeación Basado en Capacidades Versión 3.0 de abril de 2022, dicha necesidad se enmarca dentro del área funcional de “Protección”, específicamente en la “Protección Física de Recursos Humanos y Materiales”, siendo esta una capacidad esencial para preservar la vida e integridad del personal desplegado en ambientes de alto riesgo operacional.

Esta área funcional hace parte del componente de capacidad de la taxonomía institucional y se proyecta mediante los componentes DOMPI:

- Doctrina.
- Organización.
- Material y equipo.
- Personal.
- Infraestructura.

La adquisición de elementos balísticos está directamente alineada con el componente Material y Equipo.

En los últimos años, la Armada de Colombia ha contribuido a la desarticulación de Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO), todos ellos amenazas constantes para la seguridad de los colombianos. Con base en estos resultados, la Institución continúa fortaleciendo las capacidades de sus Unidades para que se adapten a los escenarios actuales y futuros, en especial mediante el robustecimiento de las operaciones fluviales y especiales orientadas a contrarrestar dichas estructuras criminales. En este contexto, el presente estudio previo proyecta LOTE 1: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO ASALTO RÁPIDO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 CON ACCESORIOS CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES – LOTE 2: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO TÁCTICO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 3 de 9

DE INFANTERIA DE MARINA, con el fin de salvaguardar la integridad de los miembros de las Unidades Tácticas del COFEN y de CIMAR y asegurar una participación efectiva y eficaz en las misiones asignadas, reduciendo los riesgos propios de las operaciones militares en el territorio nacional.

De acuerdo con las políticas institucionales y los objetivos trazados para el fortalecimiento del poder naval, la Armada Nacional ha impulsado cambios estratégicos orientados a mejorar sus capacidades diferenciales en los ambientes marítimos, fluviales y terrestres, identificando oportunidades de desarrollo para la defensa y seguridad del país. En ese sentido, uno de los principales propósitos es el ingreso al sistema portuario y la protección del comercio exterior frente a las organizaciones de delincuencia transnacional que pretenden contaminar cargas lícitas con estupefacientes, fenómeno que, de mantenerse, podría generar repercusiones significativas en la economía nacional. Por ello, y en cumplimiento de la misión de proteger los intereses de la nación, la Armada evita el uso ilegal del territorio marítimo para el tráfico ilícito, obteniendo resultados históricos en incautaciones y en operaciones coordinadas con países aliados, tal como lo dispone el Plan Estratégico Naval 2042.

En este marco, el COFEN cumple un papel fundamental. Desde su creación en 2013, mediante resolución del Ministerio de Defensa Nacional, ha sido responsable de equipar, entrenar y proyectar sus Unidades Tácticas, las cuales desarrollan operaciones bajo agregación operacional en las Fuerzas Navales dentro de las jurisdicciones del Caribe, Pacífico, Oriente y Sur del país. No obstante, la ausencia de recursos de inversión entre 2013 y 2023 ocasionó que los equipos de protección balística presentaran niveles significativos de obsolescencia, dado que su vida útil oscila entre 6 y 10 años, de acuerdo con la normatividad específicamente establecida para los elementos objeto de contratación. A ello se suma el desgaste derivado del uso constante en Operaciones de Fuerzas Especiales Navales, así como el hecho de que muchos de estos equipos provenían de las Agrupaciones de Fuerzas Especiales Urbanas No. 1 y No. 2 desde el año 2004. Por su parte, CIMAR, es el responsable de equipar, entrenar y proyectar las Unidades Tácticas de Infantería de Marina, las cuales desarrollan operaciones según en área de responsabilidad asignada.

Adicionalmente, el entorno operacional en el territorio nacional ha experimentado una evolución significativa en las amenazas, particularmente con la incorporación por parte de estructuras criminales de sistemas aéreos no tripulados (UAS) o drones modificados para el lanzamiento de artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones de fragmentación. Los recientes ataques registrados en diferentes regiones del país evidencian una tendencia creciente al empleo de estos medios como vectores de ataque indirecto, dichos artefactos explosivos se caracterizan por la generación de múltiples fragmentos o metralla de alta velocidad que incrementan exponencialmente el riesgo de lesiones craneoencefálicas en el personal desplegado en áreas de operaciones.

Desde el punto de vista técnico, la amenaza derivada de artefactos explosivos lanzados o activados mediante drones implica la proyección de fragmentos de diferentes formas y pesos que pueden alcanzar velocidades superiores a 800 m/s, superando los parámetros de fragmentación considerados en estándares convencionales de protección. En consecuencia, resulta imperioso que los cascos balísticos a adquirir cumplan con especificaciones técnicas excluyentes en el marco de la norma técnica NTMD-0246-A3 y en concordancia con el numeral 2.3.12 donde se deben establecer las condiciones adicionales de protección de resistencia balística y antifragemento, garantizando no solo el nivel de protección nivel IIIA frente a amenazas de arma corta, sino también una resistencia comprobada frente a impactos de fragmentos (V50) superiores a los 800 m/s para fragmentación de bajo peso tipo RRC o FSP conforme a metodologías de ensayo Antifragmentos bajo norma STANAG 2920. Por lo cual, como requerimiento primordial para el casco se requiere que proteja contra fragmentación no solo de 17 grains (1,1g) de la norma técnica si no que adicionalmente se verifique que proteja contra fragmentos de 5 grains con velocidad de limite balístico superiores a 800 m/s

De manera complementaria, y atendiendo a criterios técnicos de seguridad integral derivado del uso de explosivos artesanales/AEI o militares en los cuales por la onda explosiva genera el desplazamiento de objetos como rocas o maderas entre otros a alta velocidad, lo que puede generar lesiones contusas o traumáticas producto del golpe o impacto en la cabeza, por tanto, los cascos balísticos nivel IIIA tipo asalto rápido deberán acreditar, mediante reportes oficiales de laboratorio emitidos por entidades certificadas, el cumplimiento de ensayos de impacto no balístico, en los cuales se demuestre que la desaceleración máxima transmitida a la cabeza no supere los 150 gn. Este parámetro es fundamental para mitigar el riesgo de trauma craneoencefálico cerrado derivado de impactos contundentes, caídas, golpes contra estructuras rígidas, golpes con objetos contundentes o efectos secundarios de ondas expansivas.

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 4 de 9

La exigencia de un límite máximo de 150 gn establecido en normas para impactos de origen no balístico responde a estándares internacionales de protección craneal que establecen tolerancia biomecánica frente a aceleraciones súbitas por objetos contundentes, considerando que valores superiores incrementan significativamente la probabilidad de conmoción cerebral o fracturas. En el contexto de las Operaciones de Fuerzas Especiales Navales, que incluyen inserciones aéreas, asaltos marítimos, combate urbano y operaciones en espacios confinados; la probabilidad de impactos no balísticos es elevada, por lo que la capacidad de absorción y disipación de energía del casco constituye un requisito crítico.

En consecuencia, la inclusión de esta especificación técnica excluyente dentro de la NTMD-0246-A3 se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista operacional y de riesgos laborales, ya que no solo se requiere protección frente a amenazas balísticas y fragmentarias de alta velocidad, sino también frente a impactos no penetrantes que pueden generar incapacidades temporales o permanentes del personal. De esta manera, se garantiza una protección integral, alineada con la evolución de las amenazas y con las exigencias propias de las Operaciones de Fuerzas Especiales Navales en el territorio colombiano.

Por estas razones, surge la necesidad imperiosa de renovar y actualizar los equipos mencionados, migrando paulatinamente hacia nuevas tecnologías disponibles en el mercado que se ajusten a las exigencias de las misiones desarrolladas en el ámbito de las Operaciones de Fuerzas Especiales Navales y las Operaciones Fluviales. Esta modernización es esencial para que los miembros de las Unidades Tácticas ejecuten de manera efectiva los procedimientos propios de la especialidad, en consonancia con sus capacidades diferenciales, en particular en Operaciones en Áreas Urbanas, Rurales, Fluviales y Asalto Marítimo Especial, definidas institucionalmente como “Capacidades Diferenciales”. Dichas capacidades se integran con operaciones de Acción Directa, Despliegue Naval, Contraterrorismo, Contrainsurgencia y Guerra Especial Naval, contribuyendo a afectar de manera decisiva las estructuras delincuenciales presentes en el territorio asignado a la Armada Nacional.

En este mismo sentido, el incremento de la presencia militar en el área de responsabilidad asignada ha permitido que las Unidades de Fuerzas Especiales Navales y Unidades de Infantería de Marina contribuyan de manera eficaz al cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional en materia de control del orden público, contrarrestando el accionar de organizaciones delincuenciales y debilitando sus estructuras criminales. Esto ha favorecido la recuperación de la confianza y seguridad de la población civil en las regiones más afectadas. Para garantizar este esfuerzo, la Armada Nacional, a través del COFEN y CIMAR, gestionó recursos en el año 2025 orientados a la adquisición de material y equipos necesarios para dotar adecuadamente al personal.

Dichos recursos permitirán fortalecer el desarrollo de las competencias requeridas para la ejecución de Operaciones de Fuerzas Especiales Navales y Fluviales, especialmente en habilidades como el Asalto Aéreo, que integra operaciones para generar sorpresa, rapidez y movilidad en la neutralización del enemigo; las Maniobras en Áreas Urbanas o Combate Urbano, que demandan técnicas especializadas para la toma, despeje y control de recintos cerrados bajo restricciones de movimiento y visibilidad; y el Asalto Marítimo Especial, herramienta estratégica de defensa integral frente a actos ilícitos de violencia o terrorismo dirigidos contra buques, bienes o personas en aguas del archipiélago, aguas interiores y mar territorial. Estas capacidades combinadas permitieron que las Unidades de Fuerzas Especiales Navales y Unidades de Infantería de Marina mantuvieran resultados sostenidos en el control del orden público, la protección de la población y la presencia efectiva en las zonas de mayor afectación por parte de estructuras criminales.

Asimismo, a partir del año 2023, el COFEN inició un proceso integral de reorganización, mediante el cual se buscó aumentar la disponibilidad operativa, reducir el personal administrativo, incrementar el personal operativo y optimizar los recursos económicos asignados. Este proceso de transformación estructural avanzó durante los años siguientes y, finalmente, en el año 2025, fue autorizada la nueva organización mediante resolución ministerial, lo que formalizó una reestructuración profunda del componente. En virtud de dicha resolución, el Comando de Fuerzas Especiales Navales pasó de contar con un Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina (BFEIM) y cuatro Grupos de Fuerzas Especiales Navales (GFEN), a una estructura ampliada y modernizada conformada por 01 Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina (BFEIM), 02 Batallones de Comandos Navales (BCON), un Grupo de Comandos Submarinos (GRUCS) y un Grupo de Entrenamiento de Fuerzas Especiales Navales (GEFEN), alineándose con los requerimientos operacionales actuales y futuros de la Armada Nacional.

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 5 de 9

A partir del proyecto de nueva organización de las Fuerzas Especiales Navales, el COFEN elaboró las Cartillas de Estandarización de Equipo de Fuerzas Especiales Navales y el Plan de Integración Logística “Antoine-Henri Jomini”, documentos internos orientados a optimizar el recurso económico, a unificar criterios técnicos y a definir con claridad el rumbo de las inversiones necesarias para la consolidación de las capacidades diferenciales. Derivado de estos instrumentos, se realizó un análisis detallado que permitió establecer la cantidad real de personal que debe considerarse para efectos de dotación, tomando como base las dinámicas operacionales, los Ciclos de Operaciones, Descanso y Entrenamiento (CODE) y el promedio efectivo de personal asignado por Unidad dentro de la nueva estructura organizacional.

Como resultado de este análisis, se determinó que el BFEIM, con una TOE de 235 hombres requiere mantener equipados a 147 hombres, dado que esta Unidad desarrolla el CODE a nivel global. Para el Batallón de Comandos Navales No. 1 (BCON1), cuya TOE contempla 300 hombres (incluyendo Infantes de Marina Bachilleres), el CODE rotado en tres salidas anuales indica que, en promedio, se mantienen 105 hombres listos para operaciones cada día. De manera equivalente, el Batallón de Comandos Navales No. 2 (BCON2), con una TOE de 234 hombres, también mantiene un promedio de 105 hombres disponibles por día bajo el mismo esquema operacional. En el caso del GRUCS, compuesto por 110 hombres y la implementación de un CODE similar arroja un promedio de 66 hombres listos para operaciones diariamente. Estos valores constituyen el Mínimo Operacional por Unidad: BFEIM: 147; BCON1: 105; BCON2: 105; GRUCS: 66.

Con base en estos resultados y atendiendo las prácticas de sostenibilidad, se determinó la necesidad de incorporar un 10% de reserva adicional sobre el Mínimo Operacional de cada Unidad, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones y cubrir rotaciones, incapacidades, comisiones, cursos, movimientos administrativos y cualquier eventualidad que pueda afectar la disponibilidad del personal operativo. Esta reserva permite asegurar que, aun ante fluctuaciones de personal, cada unidad mantenga la capacidad requerida para ejecutar operaciones de manera ininterrumpida. En consecuencia, dicho porcentaje fue aplicado al Mínimo Operacional de cada Unidad —BFEIM, BCON1, BCON2 y GRUCS— con el propósito de establecer un Mínimo Operacional con Reserva del 10%, constituyéndose en el número de efectivos que deben ser considerados para efectos de dotación y planificación logística. Estos valores constituyen el Mínimo Operacional con Reserva por Unidad: BFEIM: 162; BCON1: 116; BCON2: 116; GRUCS: 73.

Adicionalmente, se contempla la dotación para 30 hombres del GEFEN, Unidad encargada del entrenamiento periódico de Operadores de Fuerzas Especiales Navales, la cual debe contar con la dotación completa para ejecutar actividades de instrucción conforme a los estándares establecidos, así como con el material necesario para enfrentar eventuales situaciones de ataque o reacciones inmediatas. De igual manera, se proyecta la dotación de 15 cascos para el COFEN, Unidad desde la cual, a partir del presente año, se desarrolla el planeamiento estratégico de las Operaciones de Fuerzas Especiales Navales, labor que puede implicar el desplazamiento de su personal a diversas áreas de la geografía nacional, razón por la cual resulta indispensable que cuenten con los elementos de protección requeridos para mantener su seguridad y capacidad operativa.

Teniendo en cuenta la necesidad identificada, centrada en el componente fluvial de la Infantería de Marina, se hace necesario priorizar la asignación del material al personal embarcado que sostiene las operaciones en entornos donde la exposición al fuego enemigo, las emboscadas y los enfrentamientos armados continúa siendo elevada. En estos escenarios, la disponibilidad de protección balística no solo resulta fundamental para preservar la vida del personal, sino también para garantizar la continuidad y efectividad de las operaciones.

En cuanto al estado actual del alistamiento fluvial, este se mantiene en un 70%, con 443 unidades disponibles, 116 en mantenimiento y 16 fuera de servicio. Esta situación incrementa la necesidad de que los botes operativos cuenten con tripulaciones completamente protegidas, especialmente en contextos de alta exposición al riesgo.

Adicionalmente, debido a los altos costos del material balístico, las limitaciones presupuestales y la demanda simultánea de otros equipos esenciales, la distribución de los cascos balísticos debe realizarse de manera estratégica. En este sentido, la asignación debe responder a la criticidad de cada misión, el nivel de exposición al riesgo y el estado técnico de las plataformas.

En consideración al uso principal de los equipos requeridos, resulta fundamental destacar la necesidad imperiosa de contar con elementos de características técnicas especiales, de uso exclusivo y con altos

estándares de calidad, que permitan atender adecuadamente los procedimientos propios de las Operaciones de Fuerzas Especiales Navales y Fluviales en ambientes diversos y de nivel estratégico para la Nación. Estos equipos fortalecen la capacidad de combate en escenarios de lucha contra el terrorismo y en acciones directas en diferentes localidades, tales como contraterrorismo, rescate de rehenes, piratería y recuperación de personal e instalaciones, así como frente a las múltiples amenazas y delitos que pretenden afectar el desarrollo normal del tráfico marítimo, fluvial y terrestre en Colombia.

Debido a este rol estratégico y al surgimiento de nuevas amenazas, problemáticas y necesidades operacionales, se hace necesario implementar un plan de desarrollo de las Fuerzas Especiales Navales y del Comando de Infantería de Marina orientado al fortalecimiento integral de estos componentes. Este plan incluye la adquisición y consolidación de capacidades diferenciales, la estandarización de la organización, del material y equipo, la actualización de los procedimientos y la sostenibilidad logística. En ese sentido, el COFEN y CIMAR tiene como objetivo cumplir con los retos operacionales determinados por la Jefatura de Estado Mayor Naval de Operaciones, manteniéndose entrenado y disponible de forma permanente para enfrentar potenciales situaciones críticas de conflicto o guerra derivadas de amenazas actuales y futuras, considerando que sus fuerzas están orientadas principalmente a neutralizar objetivos estratégicos tanto de amenazas internas como externas.

Con base en el criterio táctico —entendido como la combinación del conocimiento, el entrenamiento y la experiencia— se evaluaron las opciones más adecuadas a las necesidades institucionales. Para ello, se tuvieron en cuenta factores decisivos como el nivel de amenaza, las condiciones atmosféricas, las características de las zonas tropicales, la acumulación de calor y humedad, la comodidad, la restricción de movimientos, el uso de los equipos en cuerpos de agua y los efectos de la salinidad, todos ellos determinantes en la selección final del equipo requerido.

En este contexto, las partes interesadas se reunieron para conformar el comité estructurador técnico del proceso, con el fin de ejecutar el presente proyecto destinado a la protección del personal que adelanta operaciones militares con altos niveles de exigencia, complejidad y riesgo. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la idoneidad técnica, la Entidad requiere que los equipos a suministrar sean provistos por una empresa que cuente con la experiencia, idoneidad y habilitación general necesarias para la provisión de bienes de naturaleza compleja.

De acuerdo con los estándares establecidos por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos (NIJ), los cascos destinados al personal militar proporcionan una protección sustancial frente a determinados tipos de munición. Por lo tanto, es imperativo que los operadores sean plenamente conscientes del nivel de protección que ofrece su casco balístico. El NIJ define los criterios de resistencia balística que estos elementos deben cumplir. Asimismo, y teniendo en cuenta el nivel de riesgo en las distintas regiones del país, así como las nuevas dinámicas del conflicto armado en Colombia, es necesario que, como Unidades de tipología especial, se evalúe que los cascos brinden protección frente a los diversos tipos de munición a los que los grupos al margen de la ley pueden acceder ilícitamente y utilizar en el territorio nacional. Aunque estas municiones no siempre se encuentren contempladas en las normas internacionales, deben considerarse por el grado de peligro que representan para los miembros de las Unidades Tácticas del COFEN.

Por tal motivo, el COFEN adelantó requerimiento presupuestal, por lo que atendiendo el presupuesto otorgado a la Armada Nacional, mediante Orden Administrativa No. 001 le fueron asignados \$900.000.000,00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE), los cuales fueron distribuidos así:

- Vigencia 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 16026 de fecha 2026-01-06, hasta por la suma de \$900.000.000,00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE).

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad en un 81%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD ACTUAL	BRECHA ACTUAL	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS DE ASALTO RÁPIDO NIVEL IIIA NTMD- 0246-A3 CON ACCESORIOS CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES	COFEN	15	00	15	10	5	66%
	BFEIM	162	160	02	00	2	99%
	BCON1	116	00	116	106	10	91%
	BCON2	116	00	116	106	10	91%
	GRUCS	73	00	73	55	18	75%

	GEFEN	30	00	30	20	10	66%
TOTAL COFEN		512	160	352	297	55	81%

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para el COFEN.

Por su parte, CIMAR adelantó requerimiento presupuestal, por lo que atendiendo el presupuesto otorgado a la Armada Nacional, mediante Orden Administrativa No. 001 le fueron asignados \$850.000.000,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), los cuales fueron distribuidos así:

- Vigencia 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 40326 de fecha 2026-01-11, hasta por la suma de \$850.000.000,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad en un 18,7%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD ACTUAL	BRECHA ACTUAL	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO TÁCTICO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 CON ACCESORIOS CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DE INFANTERIA DE MARINA	CIMAR	2046	00	2046	383	1.663	18,7%
TOTAL CIMAR		2046	00	2046	383	1.663	18,7%

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para CIMAR.

Por lo anterior, el COFEN y CIMAR solicitan a la BNL06, adelantar el proceso de selección que permita contratar a todo costo LOTE 1: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO ASALTO RÁPIDO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 CON ACCESORIOS CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES – LOTE 2: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO TÁCTICO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DE INFANTERIA DE MARINA.

De no llevarse a cabo la presente contratación, se generaría una afectación directa y significativa sobre la seguridad, la capacidad operativa y el cumplimiento misional del COFEN y CIMAR. La ausencia de cascos balísticos adecuados expondría al personal a riesgos críticos durante el desarrollo de Operaciones de Fuerzas Especiales Navales y Fluviales, incrementando la probabilidad de lesiones, pérdida de vidas y afectación a la integridad física de los miembros de las Unidades Tácticas del COFEN y de CIMAR. Adicionalmente, se producirían incumplimientos normativos asociados a las obligaciones institucionales de dotación mínima requerida para unidades de carácter especial, así como la imposibilidad de implementar acciones de mejora derivadas de las Cartillas de Estandarización de Equipo y del Plan de Integración Logística “Antoine-Henri Jomini”. La falta de este material también limitaría la disponibilidad operativa de las Unidades, afectaría la sostenibilidad de los ciclos CODE, reduciría la capacidad de reacción ante amenazas y comprometería la ejecución eficaz de operaciones estratégicas en zonas de alto riesgo, impactando negativamente la misión constitucional de garantizar la defensa y seguridad marítima, fluvial y terrestre de la Nación.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, ESECCIÓN 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipymes”, el presente proceso de contratación es superior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD125.000)**, equivalente a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL**

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 8 de 9

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$511.708.497) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” estimó procedente surtir proceso de **ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DE INFANTERIA DE MARINA Y DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES: LOTE 1: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO ASALTO RÁPIDO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO TÁCTICO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3** por valor MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.750.000.000,00 M/CTE elementos exentos IVA, aplican demás erogaciones que correspondan.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 06 ARC “Bogotá” efectuó publicación el día 05 de mayo de 2026 del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0153-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DE INFANTERIA DE MARINA Y DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES: LOTE 1: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO ASALTO RÁPIDO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO TÁCTICO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3** por valor MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.750.000.000,00 M/CTE elementos exentos IVA, aplican demás erogaciones que correspondan; y que desde el día desde el día 16 junio hasta el 23 de junio de 2026, se recibieron observaciones por parte de los interesados del proceso, la cuales fueron resultas mediante formulario de preguntas y respuestas N° 1

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0153-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DE INFANTERIA DE MARINA Y DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES: LOTE 1: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO ASALTO RÁPIDO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO TÁCTICO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3** por valor MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.750.000.000,00 M/CTE elementos exentos IVA, aplican demás erogaciones que correspondan; la señora Comándante de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités estructuradores y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0153-ARC-CBNL06-2026**, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACION ESTATAL*”, CAPITULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*”, SECCION 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*”, SUBSECCION 1 “*PLANEACION*” articulo 2.2.1.1.2.1.5. “*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0153-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LAS UNIDADES TÁCTICAS DE INFANTERIA DE MARINA Y DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES: LOTE 1: ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO ASALTO RÁPIDO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3 ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO TÁCTICO NIVEL IIIA NTMD-0246-A3** por valor MIL SETECIENTOS CINCUENTA

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 9 de 9

MILLONES DE PESOS (\$ 1.750.000.000,00 M/CTE elementos exentos IVA, aplican demás erogaciones que correspondan, distribuidos y disponibles acuerdo CDP N.º 16026 de fecha 2026-01-06 y CDP No. 40326 de fecha 2026-01-11.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, y se registrá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los **08 JULIO 2026**

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC “BOGOTÁ”

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06		CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA JEFE DE ADQUISICIONES BNL06	
TK BARRIOS ARROYAVE DAVID JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06		CPS YULI MARCELA ORTIZ A ASESORA JURÍDICA BNL06	
S3 CABALLERO MONTENEGRO JEASON EJECUTIVO DE CONTRATOS			